



POSADAS, 17 de Octubre de 2016

VISTO: El Expediente CUDAP S01: 000596/16, por el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales eleva la Resolución CD N° 128/16, por la que se aprueba el Proyecto de modificación de la Carrera "Técnico en Investigación Socioeconómica" con su correspondiente Plan de Estudios, y;

CONSIDERANDO:

QUE, dicha propuesta de reformulación del Plan de Estudios de la Carrera plantea, entre sus objetivos, la necesidad de formar recursos humanos calificados en el tratamiento de datos y producción de información socioeconómica.

QUE, la Carrera de Técnico en Investigación Socioeconómica ha constituido desde sus inicios una propuesta de estudios superiores novedosa en el campo de las ciencias sociales, cuyo diseño curricular, la formación que otorga y el perfil profesional de sus egresados, aún hoy mantienen su singularidad en el conjunto de las ofertas académicas universitarias de pre-grado en nuestro país.

QUE, los cambios producidos en los últimos tiempos en la estructura social y laboral, las transformaciones originadas por los avances tecnológicos y el acceso a bases de datos, han extendido y complejizado los diversos escenarios en los cuales, por sus incumbencias, los Técnicos en Investigación Socioeconómica se pueden desempeñar.

QUE, este Proyecto de reestructuración del Plan de Estudios, pretende brindar una sólida formación para atender a la problemática particular del nordeste argentino, con especial énfasis en lo atinente a la Provincia de Misiones, desarrollando competencias para producir información a partir de datos cuantitativos y cualitativos, así como también, logrando una alta capacitación en el tratamiento de la información y análisis de datos relativos a los diversos campos de las ciencias sociales.

QUE, analizado el Plan de Estudios, la Secretaría General Académica expresa a fs. 31, que cumple con los requisitos exigidos por la reglamentación vigente y no tiene objeciones que formular a la propuesta.

QUE, a fs. 32, la Comisión de Enseñanza del Consejo Superior, en su Despacho N° 034/16, sugiere "*su aprobación*".

QUE, el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes, en la 5ª Sesión Ordinaria/16 del Consejo Superior, realizada el día Miércoles 31 de Agosto de 2016.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR las modificaciones realizadas al Plan de Estudios de la Carrera "Técnico en Investigación Socioeconómica", según la propuesta presentada por el Departamento de la Carrera homónima de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Misiones, cuyo Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- COMUNICAR los cambios realizados al Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales para que, por Resolución de su Consejo Directivo, fije el respectivo régimen de correlatividades, las equivalencias con otros planes, el ordenamiento cronológico de las asignaturas y los regímenes



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO, RUTA NACIONAL N° 12 KM. 7 ½
ESTAFETA MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES

de enseñanza, evaluación y promoción. Los componentes del Plan antes mencionados que se modifiquen deberán ser comunicados a la Secretaría General Académica en un período no mayor de 10 (diez) días hábiles a partir de su sanción y, por su intermedio, al Consejo Superior. (Resolución CS N° 038/2000).

ARTICULO 4°.- REGISTRAR, Comunicar. Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CS N° **080/16**

haa

Mgter. Mariano Eugenio ANTON
Docente
a/c Secretaría del Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones

Dr. Javier GORTARI
Presidente Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones